

EL MAGISTERIO CORDOBÉS

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DEL MAGISTERIO

FRANQUEO CONCERTADO

CÓRDOBA 15 ENERO 1935

Director: LUIS ALONSO BATLLE

Santa María de Gracia, 111

Toda la correspondencia al Director

AÑO XIII.—N.º 262

EL TESTAMENTO DE VILLALOBOS

No creemos en las resurrecciones, pero el espíritu del Sr. Villalobos a quien políticamente considerábamos muerto, sigue flotando con su nefasta acción sobre el magisterio, como si su obra de destrucción y daño en nuestros derechos, no estuviera aún concluida, o como si no fueran bastantes los amargos recuerdos, que de su gestión nos ha dejado, y quisiera aumentarlos como signo de venganza hacia los maestros, o como motivo perenne de nuestra indignación por su obra.

La *Gaceta* sigue obsequiándonos con los productos de su fecundidad legislativa traducida en múltiples disposiciones, a cuál más descabellada y desconcertante; un día nos trae la famosa distribución de las vacantes y sus diversas formas de provisión, cuyo estudio y comentario ya hicimos en los pasados días; después vino la regulación de los concursos en tal forma que los hace ineficaces, ya que necesitándose para concursar tres o cinco años de permanencia en la escuela, sólo podrían tomar parte en ellos, aquellos maestros que por llevar mucho tiempo en el destino, se encuentran bien acoplados y por tanto no lo necesitan; y más reciente aún, se ha publicado el famoso decreto convocando un cursillo especial para la colocación de interinos, cursillistas sobrantes en los anteriores y maestros con más de treinta y cinco años de edad.

Somos opuestos a que en el magiste-

rio se cree un nuevo segundo escalafón, cuando ya iba casi extinguido el anterior, pero ya que el Sr. Villalobos quiso tener un gesto compasivo, ha debido sentirlo completo y no exigirles pruebas, que no se exigieron a cuantos tomaron parte en los tres cursillos anteriores; no hay derecho a someterles a unas pruebas tan duras, para que luego no puedan optar a escuelas de más de 500 habitantes. Se nos figura, que han de ser muy pocos los aspirantes que se aventuren a solicitar tan famoso cursillo, pues como los Tribunales se muestran un poco exigentes, han de ser bien escasos los favorecidos.

Otros muchos lunares tiene la última *villalobada*, pareciéndonos de mucho bulto esa limitación de plazas, que hace el cursillo mucho más inadmisibles; y no pasemos por alto, el empeño tenaz del ministro de que toda clase de oposiciones se celebren durante las vacaciones de verano. Una de dos: o en concepto del Sr. Villalobos nadie tiene derecho a vacaciones, o es muy firme su propósito de amargárselas a cuantos del ministerio y de la enseñanza dependen.

Confiamos en que el espíritu del famoso ministro se esfume, para que acabe de una vez y para siempre su obra legislativa, y nos produzca la inmensa satisfacción de no tener que volver a comentarla, pues nos basta y sobra con recordarla.

su existencia. Citemos como ejemplo, lo ocurrido en el cercano barrio de las Margaritas, en el que hace pocos meses, había solamente una escuela de cada sexo y donde se han creado una de niñas y otra de párvulos, subsistiendo únicamente para niños la escuela matriz. Consecuencias: que en dicha barriada hoy dos escuelas de niñas cuya matrícula no llega a diez, y en cambio sigue teniéndolas muy numerosa la de niños. Si recorremos la provincia, encontraremos infinitos casos semejantes al apuntado, pues sabemos de muchas aldeas del Ayuntamiento de Priego en las que no llegan a cinco los niños matriculados. Y conste, que no hablamos de asistencia sino de matrícula. Y conste también, que no hablamos caprichosamente, sino que lo hacemos con datos suministrados por un funcionario superior, que tiene motivos para saberlo, y por los propios maestros.

Si enfocamos el comentario sobre el aspecto económico, la cuestión adquiere una tonalidad aun más imperiosa y razonable. Esta orgía predominante en la creación de escuelas, determina el agobio y la ruina de los Ayuntamientos, por que todos hacen gravitar sobre las haciendas locales, unas cargas que son incapaces de soportar y que a la postre repercute con notorio perjuicio en la propia economía de los maestros, por que a medida que crece el número de las escuelas de un municipio, se dificulta más y más el pago de la gratificación de casa-habitación. Dígalos si no, el caso de Córdoba, prototipo antiguamente de puntualidad en el abono de esa gratificación, y trocado ahora en el de morosidad, por haber echado sobre sí, la carga agobiadora de un número crecido de escuelas, que ni necesitaba, ni puede soportar. ¿Y aun pretende aumentar las ya existentes?

Ni una escuela más. Y lo que decimos y pedimos para España entera, lo queremos también para nuestra provincia. ¡Ni una escuela más en Córdoba! Lo que acredita a las autoridades, como benefactores de la cultura popular, no es el crear muchas y frecuentes escuelas, sino el dotarlas bien en punto a su instalación y menester y en atender bien a las atenciones de sus titulares, pues no debe ser permitido crear lo superfluo cuando se atiende precariamente a lo necesario; ni se debe consentir el abuso de un despilfarro semejante, que viene a caer sobre las espaldas del contribuyente y pone en peligro de merma, los ya escasos rendimientos de los maestros.

Hay que hacer un alto en la creación de nuevas escuelas, para que el Estado dedique sus aprestos a dotar decentemente las ya existentes, y mejorar al magisterio, única política pedagógica que los tiempos presentes y las circunstancias de la actualidad permiten a nuestra nación. Lo contrario es aumen-

tar el caos en que venimos sumidos, por causa de tanta frondosidad a la que conviene hacer punto.

Hemos defendido un criterio que ya es general en el magisterio, sin que ello pueda envolver censura para nadie y brindamos este artículo a todos los ayuntamientos españoles, a la Inspección de Primera Enseñanza, a los Consejos Provinciales y Locales y a las representaciones del magisterio en esos consejos, para que por cuantos medios tengan, se opongan a creaciones de escuelas, que no estén debidamente justificadas.

Y lo repetimos por última vez. ¡Ni una escuela más en Córdoba!

El niño en la Escuela activa

La Psicología del niño y la Pedagogía científica

El tema que vamos a desarrollar sugiere a primera vista una relación, mejor aún paralelismo, entre lo que se sabe hoy de la personalidad del niño y lo que la organización democrática de la sociedad exige de la obra educativa de la Escuela. Sin embargo, es preciso concretar en esta cuestión tan debatida de la función de la Escuela en la comunidad social organizada o Estado, cuya misión específica es el cumplimiento del derecho. Porque aún pensando que uno de los postulados de la nueva educación es la socialización del niño, como quiere Dewey, lo cierto es que eso sólo es un aspecto de la total actuación de la Escuela. Es más sugestivo en estos momentos el considerar que, a despecho de los impulsos revolucionarios que palpitan en muchas naciones, el problema educativo, en el aspecto humano, es general a todos los hombres y razas y por lo mismo las pasiones políticas quedan esfumadas ante el magno problema biológico que plantea la formación de la personalidad del niño. He ahí el problema, que someramente vamos a intentar darle una solución desde nuestro punto de vista apuntando; es decir, en los aspectos biológico, individual y vitalista.

La ciencia educativa, tal como la concebimos, es una ciencia reciente. Se ha formado con las aportaciones que las ciencias naturales, especialmente la fisiología, dieron a la pedagogía, al demostrar que el niño es un ser en crecimiento, en período de desarrollo y, por lo mismo, de ese hecho surgía el problema básico de la moderna pedagogía, o sea la consideración de que el niño no es un hombre pequeño, ni un adulto incompleto, es a cada edad, según frase de Ferrière, un ser «sui generis».

El grito de Spencer, clamando porque el niño sea primero un buen animal, hoy tiene un alcance biológico enorme, pues la formación física, la gimnasia y los juegos deportivos son aceptados para la defensa de la salud del escolar. Hasta hay más. Todas las campañas de tipo eugenésico tienen un común denominador que es conseguir que los problemas relacionados con la belleza y salud de las generaciones futuras sean sentidos y aceptados por todos los que tienen un sentido amplio y generoso del porvenir feliz de la humanidad. Por eso un educador decía que era necesario cuidar al

NI UNA ESCUELA MAS

El contenido de este artículo se adviene fácilmente por las versales, que le sirven de encabezamiento; al escribirlo, no nos importó el juicio que de su lectura pueda formarse, ni el que de nosotros se haga, nos basta con nuestra creencia honrada de que al cumplir este deber, damos satisfacción a un anhelo del magisterio, y que se troca en necesidad, por interés del mismo y de la enseñanza.

Ni una escuela más. Puede que a muchos parezca incongruente, el que los maestros nos pronunciemos francamente en contra de la creación de escuelas, pero las razones que abonan nuestro obrar, nos parecen de tal peso y convicción, que han de convencer a los más dispares en nuestras apreciaciones. Los maestros no somos enemigos del aumento de escuelas; no podemos serlo, por cuanto que nuestra misión educadora lleva unido el deseo cada vez más sentido, de hacer más extenso el radio de acción cultural, que la escuela desarrolla y persigue; pero somos opuestos al despilfarro reinante en España, que

siembra a voleo las escuelas sin orden ni razón, que muchas veces las justifica. Más claro: queremos y pedimos escuelas en aquellos sitios donde hagan falta, pero queremos y pedimos también, que no se creen donde no se necesitan y se supriman las que sobren.

¿Razones? Las tenemos y las podemos dar en todos los aspectos del problema: unas de orden pedagógico y otras de orden económico, y aunque el mal es general, no necesitamos salir de nuestra provincia, para citar algunos ejemplos, que como prueba y en abono de nuestros asertos, hemos de citar como botones de muestra, entre los muchos casos que conocemos. En Córdoba misma la fiebre creadora de escuelas (y salvemos naturalmente la buena fé e intención con que se ha procedido) parece haber respondido más que a un plan necesario de su creación, a un deseo de aumentar su número, deseo que aunque sano en el propósito en nada beneficia a la enseñanza, ya que algunas por el lugar de su emplazamiento, no rinden el fruto consiguiente a la justificación de

niño, por lo menos, ciento cincuenta años antes de que naciese.

Mas eso no basta. La educación tiene un carácter eminentemente psicológico. Hoy no es posible confundir el aspecto físico de la educación con lo más esencial a conseguir: *la sistematización de la conducta.*

Hoy se halla en crisis la vieja filosofía espiritualista y nos parece una herejía el pensar, como decía Helvetius, que el espíritu es una página en blanco o una tabla rasa, como Herbart cree en su Pedagogía al sostener la teoría de la formación del espíritu de fuera a dentro. Toda la teoría herbartiana de la educación por la instrucción es aceptada con reservas y, en cambio, se aceptan plenamente las teorías de la psicología genética y funcional que palpita en las actuales corrientes pedagógicas.

En esta nueva corriente filosófica y psicológica surge, como es natural, una concepción nueva de la pedagogía, por la que se considera que la ciencia pedagógica es el conjunto de principios y doctrinas que tienden a la orientación, sistematización y producción del trabajo educativo. Pero esta ciencia no es una ciencia definitiva, estática, sino cambiante en el espacio y tiempo. De ahí, que algunos, por esa circunstancia, niegan el carácter de ciencia a la pedagogía. Es preciso para que se admita como ciencia, no olvidar que la pedagogía tiene su base en la filosofía y como ésta da una concepción del universo y del destino humano, de ahí que las diferentes concepciones sobre la vida den lugar o lleven en su seno una verdadera pedagogía. Pero la educación del niño en la comunidad tiene que ser intencional y a la vez individual, surgiendo por lo

tanto la base biológica y en particular psicológica.

No se crea por lo anteriormente dicho que las actividades escolares y la organización de la enseñanza para ser eficaces han de aguardar a que se constituya un sistema filosófico perfecto y entonces renovar las técnicas; no. La vida social se expresa en parte en cada época por la educación y en cada período histórico se constituye o domina una filosofía que, al proyectarse en la concepción de la vida, influye en la educación. Pero entonces la actuación pedagógica de la Escuela está dominada por un empirismo que paulatinamente va sistematizándose hasta llegar a cristalizar en profundas transformaciones de la vida social y del progreso.

La ciencia de la educación está dominada en la actualidad por la tendencia biológica, cuyas raíces se afirman en la psicología comparada primero y en la psicología genética, después. Por eso, podemos decir, que los primeros psicólogos de tipo científico fueron los que se dedicaron al estudio de la psicología de los animales y en especial los que se aplicaron al estudio de la psicología del niño anormal. De ahí que los médicos eminentes, como la Montessori, Decroly y Claparède, hayan sido los que tan fuerte impulso científico han dado en la actualidad a la pedagogía.

El estudio comparado de la psicología infantil y la de los pueblos de civilización primitiva dieron la clave para la explicación de gran número de casos de anormalidad. Esos estudios dieron origen a la comprensión genética de la psicología. Se aceptó la idea de evolución en vez de la de crecimiento. Pero era necesario no olvidar el aspecto socio-

ológico, o sea la influencia social del medio sobre la conducta humana y de ahí surgió el considerar el pensamiento no como un producto individual, sino como necesidad social. Todos los productos sociales, como el arte, la religión y el derecho, se estudiaron objetivamente y así quedaron plantados los primeros jalones de la psicología científica.

Los norteamericanos James y Dewey son los representantes más destacados de la filosofía pragmatista que da origen a la psicología de la conducta, la cual explica el pensamiento no por el juego de los estados de conciencia—imágenes, ideas—, sino por el aprendizaje, que es acción. De ahí la frase, que el hombre no tiene lenguaje porque piensa, sino que piensa porque tiene lenguaje.

Hoy, podemos decir, como Fischer, que la tendencia biológica representa una revolución copernicana en la psicología. Ya queda arrumbada la vieja concepción intelectualista de la filosofía y domina en el campo de la educación la filosofía vitalista que tiene en cuenta los impulsos totalitarios del ser humano, tanto los conscientes, como los subconscientes e inconscientes. Es interesante la concepción vitalista; porque según Filho, tanto apunta en las explicaciones materialistas o biológicas puras de Bechterew, Freud y Adler, como en las neoespiritualistas de Bergson, Spranger y Ferrière. Hasta hay pensadores, como Spranger, que llegan a concebir la posibilidad de conciliación entre el monismo y el dualismo: «Si la biología y su ampliación, la psicología genética, estuviesen más organizadas—dice—, sería menos sorprendente la diferencia entre la psicología científico natural y la científico espiritual».

FERNANDO SANMARTÍN JULIÁN
Director del Grupo escolar López Diéguez.

(Se continuará)

Asociación Provincial del Magisterio

ELECCIÓN DE VOCALES

En cumplimiento del Reglamento de esta Asociación, se procede en SEGUNDA CONVOCATORIA, por haber sido nula la primera, a la elección de Vocales. Representantes de los partidos de Aguilar, Baena, Bujalance, Cabra, Castro del Río, Córdoba, Fuente Ovejuna, Hinojosa del Duque, Montoro, Posadas, Pozoblanco, Priego y Rute.

Se advierte a todos los electores asociados, que por celebrarse la elección en segunda convocatoria, será proclamado Vocal Representante, el asociado que aparezca favorecido con el mayor número de votos, aunque no fuera la mayoría absoluta del partido.

En las localidades donde resida mayor número de socios, pueden hacer la propuesta en acta colectiva, y para los que voten aisladamente, les bastará remitir firmado el adjunto boletín.

El plazo de remisión de propuestas y boletines termina el día 30 de los corrientes, en cuya fecha, la Permanente hará el escrutinio, y lo publicará en el periódico de la Asociación, para conocimiento de electores y elegidos.

Córdoba 15 de Enero de 1935

V.º B.º

El Presidente,

Eduardo Garíjo y Molleja

El Secretario,

Isaac F. Villalba

BOLETIN DE VOTACIÓN

ELECCIÓN DE VOCALES

El asociado D.
Maestro de VOTA para Vocal-Representante en la Directiva de la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DEL MAGISTERIO CORDOBÉS, por el partido de
al socio D.

de Enero de 1935.

(Firma del asociado)

NOTA.—Llénese este BOLETIN y remítase al domicilio social BARROSO, 5 2.º, antes del día treinta del actual.

SECCIÓN OFICIAL

Decreto disponiendo que todas las Escuelas nacionales vacantes en una localidad, con excepción de las Maestras, Direcciones de graduadas de más de catorce clases y Escuelas de régimen especial establecido por Decreto, serán anunciadas a concursillo entre Maestros nacionales de la misma localidad de la vacante, con arreglo a las normas que se indican.

El Decreto de 13 de Diciembre de 1934, de acuerdo con los propósitos de unificación de la legislación escolar que inspiran la labor del Ministerio de Instrucción pública, establece normas de carácter general para la provisión de las Escuelas nacionales.

En el propio Decreto ya se advierte la necesidad de dictar algunas disposiciones complementarias que completen la reglamentación en él establecida.

Tal finalidad tiene el presente proyecto. En él se regula el traslado de Escuela de los Maestros nacionales dentro de la misma localidad; se fijan los distintos turnos de provisión que deben incluirse en los concursos generales de traslado y se regula, con normas que simplifiquen los trámites y garanticen la justicia de las disposiciones, la provisión de las Escuelas por los Maestros consortes y excedentes.

De esta manera se completa, en la totalidad de sus aspectos, la legislación vigente diversa, y a veces complicada, sobre provisión de destinos en las Escuelas nacionales. Y se evitará para lo sucesivo que permanezcan las Escuelas largo tiempo vacantes mientras que muchos Maestros se hallan, por las trabas de la legislación, en expectación de un destino al que tienen derecho.

Así, sobre todo, se garantiza la continuidad y eficacia de la labor de la enseñanza, que exigen permanencia en el desempeño de la Escuela y supresión de interinidades y suplencias.

Por estas razones, de acuerdo con el

Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Todas las Escuelas nacionales vacantes en una localidad, con excepción de las maternales, direcciones de graduadas de más de catorce clases y Escuelas de régimen especial establecido por Decreto, serán anunciadas a concursillo entre Maestros nacionales de la misma localidad de la vacante, con arreglo a las siguientes normas:

a) El anuncio lo harán las Secciones Administrativas de cada provincia, pudiendo solicitar las vacantes los Maestros nacionales que lleven más de tres años en su actual Escuela o de cinco si la obtuvieron por concursillo, siempre que al ser provista fuera anunciada como correspondiente a la misma entidad de población de la vacante que se anuncie.

b) Habrá un concursillo para cada una de las entidades de población independientes que existan en el Municipio, y el anuncio se hará el día 1.º de cada mes.

c) Los concursillos serán resueltos en sesión pública, a la que serán convocados cuantos Maestros hayan solicitado cambiar de escuela dentro de la misma entidad de población.

En dicha sesión serán provistas las Escuelas vacantes y cuantas resultas se produzcan por virtud de la resolución del concursillo.

d) La preferencia en los concursillos se determinará por el número más bajo en el Escalafón.

e) La provisión se hará el día 15 de cada mes en sesión pública ante una Comisión formada por el Director de la Escuela Normal, el Inspector Jefe de Primera enseñanza y el Jefe de la Sección Administrativa, que actuará de Secretario.

Artículo 2.º Todas las Escuelas que queden desiertas después de celebrado el concursillo que se regula en el artículo anterior, serán anunciadas con arreglo a lo establecido en el Decreto de 13 de Diciembre de 1934.

Artículo 3.º Las vacantes cuya provisión corresponde al concurso general de traslado, según lo previsto en dicho Decreto, se proveerán en los siguientes turnos:

Primero. Traslado forzoso.

Segundo. Reingreso por excedencia voluntaria.

Tercero. Consortes.

Cuarto. Traslado voluntario.

Artículo 4.º Por el turno de traslado forzoso podrán obtener destino, en el orden de preferencia que se indica:

a) Los Maestros cuyas Escuelas hayan sido suprimidas o trasladadas de localidad

b) Los declarados incompatibles con el vecindario.

c) Los que por virtud de expediente sufran penalidad que lleve aneja la pérdida de Escuela

En cada grupo serán preferidos los que lleven más tiempo en sus respectivas situaciones, y si coincidieran dos o más, el de mayor antigüedad escalafonal.

Artículo 5.º El Ministerio dictará las normas a que han de sujetarse los nombramientos de estos Maestros, siempre que se cumplan las dos condiciones siguientes:

Primera. Los Maestros deberán ser nombrados dentro de los quince días siguientes al del cese en la Escuela que desempeñaban o en la situación de suspensión del cargo; y

Segunda. La Escuela para que sean nombrados será de censo análogo a la que desempeñaban, en armonía con lo dispuesto para los Maestros excedentes en el Decreto de 20 de Diciembre de 1934.

Artículo 6.º El reingreso de los excedentes voluntarios se hará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 20 de Diciembre de 1934, siendo las condiciones de preferencia la mayor antigüedad en la petición de reingreso, y en caso de coincidencia, el mejor número en el Escalafón.

Artículo 7.º El derecho de consortes será utilizado tan sólo para unirse un matrimonio en la localidad en que sirva uno de los cónyuges.

No podrán acogerse a este derecho los que lo tengan reconocido más que una sola vez durante toda su vida profesional, entendiéndose que puede ser ejercicio por cada uno de los cónyuges.

Artículo 8.º Podrán obtener destino por este turno:

- Primero. Los Maestros consortes.
- Segundo. Los Maestros cónyuges de

Profesores de Normal y de Inspectores de Primera enseñanza.

Tercero. Los Maestros cónyuges de funcionarios del Ministerio de Instrucción pública, siempre que sean propietarios, con cargo y sueldo en presupuesto y con función docente, profesional, técnica o administrativa y que la fecha del matrimonio sea anterior al nombramiento para el destino que se halle desempeñando al solicitar el ejercicio de este derecho; y

Cuarto. Los Maestros cónyuges de

funcionarios de otros Ministerios que cumplan los anteriores requisitos y justifiquen tres años de matrimonio, por lo menos.

Artículo 9.º Los Maestros que tengan el derecho de cónyuges y deseen hacerlo efectivo, solicitarán de la Sección Administrativa de la provincia el traslado a la localidad para la cual deseen ser nombrados, haya o no en ella Escuela vacante.

La Sección formará un fichero de peticiones, ordenándolas con arreglo al mejor número en el Escalafón, del Maestro solicitante.

Artículo 10. Corresponden al turno de consortes las vacantes del general de traslado con arreglo a la siguiente proporción:

En las Escuelas mixtas y donde haya de una a tres Escuelas de cada sexo, la mitad (segunda de cada dos).

Donde haya de 11 a 30, un tercio (la tercera).

Donde haya de 31 a 60, un cuarto (la cuarta).

Donde haya de 61 a 100, un quinto (la quinta).

En Madrid y Barcelona, un décimo (la décima).

Artículo 11. La adjudicación de las vacantes las harán el Director de la Normal, el Inspector Jefe de Primera enseñanza y el Jefe de la Sección Administrativa, en la forma prevista para el nombramiento de Maestros interinos.

Artículo 12. El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes queda facultado para dictar las disposiciones complementarias a este Decreto.

Artículo 13. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a este Decreto.

Dado en Madrid a veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

(De la Gaceta del 29 de Diciembre de 1934).

nales, siempre que no pasen de ocho, como determinó la circular de 17 de marzo de 1932.

Los inspectores cuidarán con el mayor celo del cumplimiento de esta Orden, a fin de que las escuelas no dejen de funcionar más días que los señalados.—Filiberto Villalobos.

NOTICIAS VARIAS

Dice el Sr. Ministro

Encontrándose D. Joaquín Dualde en el pueblo de Bechi (Castellón) fué visitado el día de Año Nuevo por la Junta permanente de la Asociación de aquella provincia para saludarle e interesarle por los problemas que nos afectan.

El Sr. Dualde manifestó que constituye para él una verdadera preocupación cuanto se relaciona con la primera enseñanza, y que toda su voluntad, que no es poca, la pondrá en todo momento al servicio de los intereses de la Escuela Nacional, pues está convencido de que son los que deben figurar en primer plano, entre los que necesitan inmediata realización.

Plazo para solicitar interinidades

El plazo fijado por la Superioridad termina el día 20 del actual. Las instancias deben ir reintegradas con póliza de 1'50 y sello de Huérfanos de 0'50.

Los Maestros que tienen sus títulos registrados en esta Sección no necesitan acompañar documento alguno; pero si reseñarán en el cuerpo de solicitud el fóllo y número de dicho registro. Consignarán además la edad, domicilio y al margen, las demás provincias en que piden.

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DEL MAGISTERIO

Domicilio social: BARROSO, 5, 2.º

Córdoba de de 193.....

Sr. D.

Maestro Nacional

Mi distinguido compañero: Es frecuente oír entre los maestros, la especie de que nuestras asociaciones no sirven para nada; pero antes de prestar crédito a semejante afirmación, conviene preguntar a nuestra propia conciencia, si de la ineficacia de nuestros organismos, no seremos nosotros mismos los realmente culpables, ya por indiferencia o abandono, no prestamos el calor y el entusiasmo debidos, a lo que debe ser el objeto de nuestros amores. Yo supongo, que el no haber querido Vd. su ingreso en la Asociación, será por que desconoce las ventajas de nuestro organismo societario provincial; pero nunca fundarlo en desafecto hacia nuestra Sociedad, porque siendo Vd. un maestro culto y prestigioso, no se le ocultará el bien colectivo, que reporta la UNION de todos los maestros.

LA ASOCIACION PROVINCIAL DEL MAGISTERIO, no es una asociación cualquiera; cumple fines altruistas, a los que la mayoría de las asociaciones profesionales no han podido llegar, y reporta a sus asociados beneficios de gran valor, pues por la módica cuota trimestral de TRES PESETAS CINCUENTA CENTIMOS tiene Vd. derecho:

- 1.º A recibir gratuitamente EL MAGISTERIO CORDOBÉS, órgano de la Asociación, que se publica quincenalmente.
- 2.º Al abono de su cuota anual como afiliado a la Asociación Nacional del Magisterio Primario.
- 3.º A un socorro en caso de fallecimiento, cuya cuantía es de 200, 300 y 400 pesetas, según la edad del asociado.
- 4.º A un acrecentamiento de ese socorro si figura adherido a la DERRAMA, y equivalente a una cuota de DOS pesetas, por cada asociado que a ella pertenezca.
- 5.º A que por la Junta Directiva le sean solventados GRATUITAMENTE: cuantas consultas y asuntos relacionados con la profesión, tenga Vd. pendientes en los centros oficiales de la Capital.

Las consideraciones apuntadas me imponen el deber, no solo por cumplimiento del de mi cargo, sino por el muy elemental de compañerismo, de enviar a Vd. la presente circular con los boletines adjuntos, para que se sirva honrarnos con su adhesión.

Con un saludo muy afectuoso se ofrece a Vd. atento compañero y amigo,
EL PRESIDENTE

DECLARACIÓN DE HEREDEROS

D. Maestro Nacional de nacido el día de de 1....., desea pertenecer a la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DEL MAGISTERIO CORDOBÉS, y declara como HEREDERO, para la percepción del SOCORRO, en caso de fallecimiento a D. de 1935

(Firma del asociado)

El asociado D. desea también pertenecer a la DERRAMA, para acrecentar la cuantía del socorro.

(Firma del asociado)

NOTA.—Si no desea pertenecer a la derrama, bastará con dejar en blanco o inutilizar esta parte del boletín.

ZAFRA POLO
Vende Barato

Vacaciones escolares

Orden 15 diciembre 1934. («Gaceta» del 18.)

Vistas las numerosas consultas acerca de si ha de regir para las escuelas nacionales primarias lo dispuesto en la Orden de 7 de los corrientes sobre vacaciones en los Centros de enseñanza, y con el fin de establecer un criterio de unidad, en cuanto sea posible,

Este Ministerio se sirve disponer: Que al igual que en los demás Centros de enseñanza, sean días de vacación en las escuelas primarias los domingos y fiestas nacionales instituidas por la República; los días comprendidos del 21 de diciembre al 6 de enero ambos inclusive, y el lunes y martes de Carnaval.

Que el período de vacaciones de primavera que se fije en los almanques escolares provinciales sea tal que dentro de él quede comprendida, cada año, la Semana Santa, desde el domingo de Ramos al de Resurrección.

Subsistirán los períodos de vacaciones caniculares que rijan hoy en cada provincia, más los días que cada localidad dedique a sus ferias y fiestas tradicio-

La fiesta de la ilusión

El día 8 del corriente se verificó el reparto de juguetes a los niños de todas las Escuelas Nacionales del término de Córdoba a los que el Excmo Ayuntamiento ha atendido con esplendor.

Fué un gran día para los pequeños escolares, que rebosantes de alegría apretaban con afán el juguete que les tocó.

Fiesta que con buen acierto denominaron de la ilusión y que nuestra ilustre Corporación Municipal presta tan favorable acogida y que deseamos se haga general en todos los Ayuntamientos por que llenan de alegría muchos corazones que no encuentran esta satisfacción por otros medios.

Nuestra gratitud y voto alentador para proseguir esta buena obra.

Conferencia

En el Ateneo sevillano dió hace unos días nuestro querido y culto compañero D. Rafael Olivares Figueroa una notable conferencia sobre la Poesía, que mereció el aplauso general y muchas felicitaciones.

Nosotros con todo amor le tributamos los nuestros más cordiales y anhelamos

seguir saboreando sus bellas producciones.

A principios de noviembre del año pasado, esta Comisión dirigió a los Centros españoles de Colaboración Pedagógica una circular solicitando datos acerca de su organización y funcionamiento, para, a la vista de ellos, redactar un informe acerca de estos organismos.

Como aún no hemos recibido la aportación de muchos que funcionan con éxito, la Comisión primera de la Asociación Nacional del Magisterio agradecería mucho se la remitiesen dentro del mes de enero, a nombre del que suscribe—Villanueva de la Vera (Cáceres)—cuantos datos faciliten su labor.

En tanto, un saludo afectuoso de *Antonio Hernández*.

Los presentes de Abril

Ha visto la luz con gran aplauso de la crítica y del público de letras, el libro de nuestro querido compañero Juan Ugart.

En nuestro próximo número haremos

una extensa crítica de él con la atención que merece.

Se vende en la Librería Luque al precio de 3 pesetas y por conducto de este periódico.

Nombramientos

Ha sido nombrada Maestra de Sección de la Escuela Maternal, la distinguida y culta Srta. Victoria Guerra Martos, que servía en Doña Mencía.

Reciba nuestra enhorabuena.

—Por el Tribunal constituido en Sevilla, el 29 de Diciembre, figuran nombrados como Cursillistas del 33, para la provincia de Córdoba, las Maestras siguientes:

Doña Remedios Malara, de Castil; doña Dolores Granados, de Zagrilla; doña Rosario Labrador, de Cardenchoa; doña Trinidad Herrero, de Ojuelos Altos; doña Patrocinio Aguilar, de Lucena; doña Aurora Martell, de Ojuelos Bajos; doña Lila Ibarguren, de Fuentes del Conde.

Señor Maestro: Se le recomienda y ruega que cuando precise un flexible, gorra, boina o arreglar su sombrero viejo, tenga presente a

PADILLA CRESPO

que por la baratura que vende los artículos y por ser colaborador nuestro, debe ser preferido en nuestras compras.

Este acreditado sombrero vive en Córdoba en la calle Gondomar, número 11. Teléfono 2845.

PIDA HOY MISMO
mi catálogo de libros escolares, material de enseñanza, juguetes instructivos y para trabajos manuales.

Si lo examina con detenimiento, será V. cliente de

ROGELIO LUQUE
LIBRERÍA-IMPRESA - PAPELERÍA
Gondomar, 17 Teléfono 2775
CÓRDOBA

Almacenes CASTANYS
LIBRERÍA, 19.—CÓRDOBA

Los más acreditados y baratos en toda clase de tejidos y novedades

GRAN SASTRERÍA

TRAJES, GABANES Y PELLIZAS PARA CABALLEROS

Facilidades de pago a los señores Maestros

Farmacia, Droguería y Perfumería DEL CENTRO

ANTIGUA DE LA UNIÓN FARMACÉUTICA

Angel Avilés Marin

CLAUDIO MARCELO, 8

CÓRDOBA

En esta casa se hacen descuentos especiales a los señores Maestros

ADQUIERA USTED...

El Libro del hogar, por María Baldó. Economía doméstica, Contabilidad, Cocina, Corte, Costura y confección, Higiene, Gimnasia, etc. Profusamente ilustrado. Encuadernado. 3 ptas.

Dibujarás y pintarás si te guías por este método, por Antequer Azpiri. Siete originales cuadernos tamaño 22 X 20 cms., 4 ptas.

Primer curso de Lengua española para la primera enseñanza, por M. Peñín y Rubio. Encuadernado, 1'50 ptas.

Segundo curso de Lengua española para la primera enseñanza, por M. Peñín y Rubio. Encuadernado, 2'50 ptas.

Nuevo Teatro infantil, por J. Ortiz de Pinedo. Nueve pécitas en prosa y verso, representables para niños y niñas. Rústica, 4 ptas. Tela, 6 ptas.

La Poesía en la Escuela. Para exámenes, veladas y fiestas escolares, por J. Ortiz de Pinedo y Carlos Araujo, 4 ptas.

El Mutualismo escolar. Sus ventajas. Procedimientos para facilitar su régimen administrativo, por Juvenal de la Vega y Relea, 4 ptas

HIJOS DE SANTIAGO RODRIGUEZ. - BURGOS

Dalmáu Carles, Pla. S. A. - Editores - GERONA-MADRID

OBRAS NUEVAS

ANUNCIO DE 1934

Enciclopedia cíclico-pedagógica, grado superior, según plan de D. J. Dalmáu Carles. Forma un volumen de 850 páginas, muy ilustrado. —Docena de ejemplares, 58 ptas. Con Historia Sagrada, 60 ptas. docena.

(Enviaremos un ejemplar como muestra a mitad de precio, o sea, por 2'50 ptas.)

Tercer Libro, por Joaquín Pla Cargol. —Con magnífica ilustración en colores. —Docena de ejemplares 22 ptas. (Enviaremos un ejemplar de muestra contra recibo de 1'25 ptas.)

Estampas literarias, por D. Alejandro Manzanares, maestro de Bilbao. —Con bellas ilustraciones: docena de ejemplares, 19 ptas. (Enviaremos un ejemplar de muestra contra recibo de 1'25 pesetas)

Ejercicios de Contabilidad, por Ricardo Girbal Estrada. —Obra utilísima para la enseñanza de la Teneduría de libros, ejemplar encuadernado, 6 pesetas.

Biblioteca de Pedagogía Moderna: Volumen III **Trabajos en cuero y metal**, por D.ª Teresa Recas, 2'75 ptas. ejemplar. —Volumen IV. **Estudio de las Formas elementales**, por D. Victor Navarro, 2 pesetas.

Todas estas obras están lujosamente impresas y encuadernadas.

OBRAS MUY RECIENTES

Elementos de Biología, por D. Joaquín Pla Cargol: ejemplar, 9 pesetas. —**La Educación Moral y Cívica en la Escuela actual**, por D. Raimundo Torroja Valls: ejemplar, 4'75 pesetas. —

La Senda, (nueva edición) por D. J. Salvador Artiga: ejemplar, 7'50 pesetas. —**Las Escuelas Rurales**, (nueva edición), por D. Félix Martí Alpera: ejemplar, 6 pesetas. —**La Escuela Activa**, (tercera edición), por J. P. C.: 1'75 ptas. ejemplar.

NOVEDADES EN MATERIAL ESCOLAR

Colección de láminas de Historia Natural. —4 grandes láminas conteniendo en total 18 cuadros de *animales en su ambiente*, 5 de fenómenos naturales de la Tierra y uno de organografía botánica.

Las regiones españolas. —Colección de 4 magníficos frisos 35 X 95 cm. La colección en papel, 7'50 pesetas.

Numerosas novedades en material para párvulos y enseñanza activa.

Enviaremos nuestros catálogos de **Libros y de Material Escolar** a los Sres. Maestros que nos lo soliciten.

Visiten nuestra **casa-exposición en MADRID** recientemente ampliada. —Bordadores, 71.º

Dirigir toda la correspondencia a Dalmáu Carles, Pla. S. A. - Apartado, 3. - GERONA.